

urrida para q<sup>ue</sup> se revocara en parte mediante los motivos  
contenidos en instancia; Y a efecto de saber el Ayuntamiento  
si se conforma con este Particular el enunciado Juan  
Gonzalez providenzio entrarse en esta villa y verle en  
tena ve de el, lo que asi se executo, y ofrecio cumplido  
con lo revuelto por esta Ciudad; dando le la suma  
rendida y gratia; Y en consecuencia Acordó q<sup>ue</sup>  
de esta Eleccion vele de testimonio al Interesado  
para que le conste, cumpla con las obligaciones de su  
encargo y sirva de resguardo a su d<sup>icho</sup>.

Nombro a ten<sup>encia</sup> de Salas en } Ocho Memorial de Diego Martinez Ba  
Diego Martinez } terno de Vara, representando sus meritos y servi  
zio y el tiempo de su año, y duplicando ala Ciu<sup>dad</sup>.  
edione conferinte la tenencia de Salas vacante  
por la renuncia de Juan Gonzalez. Thabiendo lo  
oido y conferido; desde luego nombro a la villa de  
Diego Martinez para la Plaza de tal ten<sup>encia</sup>  
de Salas que se le ha de dar. Y Acordó el Ayuntamiento  
que se le haga saber para q<sup>ue</sup> le conste y acista a  
de cumplir sus obligaciones.

Mem<sup>oria</sup> de Josef } Ocho Memorial de Josef Reimundo, a le  
Reimundo; ve } gando sus meritos en el tiempo de diez años q<sup>ue</sup> sirvio  
mau detend<sup>er</sup> } 

---